**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN REPUESTO Y/O ACCESORIOS PARA EQUIPO DE RAYOS X DE INSPECCIÓN PORTÁTIL**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 35/SMA/2019**

**INCISO: 03, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Unidad Ejecutora: 004 Comando General del Ejército**

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**

#### FECHA DE APERTURA: 21 de Enero del 2019 HORA: 11:00.-

1. **OBJETO DEL LLAMADO**

Encontrándose el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional abocado a la adquisición de equipo de rayos X portátil con capacidad de tener imágenes en tiempo real, tenemos el agrado de invitar a usted a cotizar, acorde se detalla seguidamente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítems** | **Código SICE** | **Descripción** | **Variante** | **Cantidad (hasta)** |
| 1 | 76191 | Repuesto y/o accesorios para equipo de rayos X de inspección portátil. | Emisor, con elementos de transporte y accesorios | Hasta 2 |
| 2 | 76191 | Repuesto y/o accesorios para equipo de rayos X de inspección portátil. | Receptor, con elementos de transporte y accesorios | Hasta 5 |
| 3 | 76191 | Repuesto y/o accesorios para equipo de rayos X de inspección portátil. | Computadora, con software. Con elementos de transporte y accesorios | Hasta 2 |

1. **CARACTERÍSTICA DE LOS ÍTEMS**
2. Laconvocatoria se realiza en base a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo Nº 1 “Características técnicas”.
3. La Administración se reserva el derecho de considerar a su exclusivo criterio, la oferta que contenga apartamientos menores con respecto a lo indicado en este pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y al numeral 10.2 del Decreto 131/2014.
4. La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el punto 15 del Decreto 131/2014.
5. **CONSULTAS ACLARACIONES Y PETICIONES DE PRÓRROGAS**

## Las consultas, aclaraciones o prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas del ítem, deberán presentarsede la siguiente forma:

1. Por escrito en la División Financiero Contable del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925.
2. Por fax al Nº 2355 4032.
3. O por correo electrónico a la dirección: [dfcsma@ejercito.mil.uy](mailto:dfcsma@ejercito.mil.uy) o [dfdcsma@gmail.com](mailto:dfdcsma@gmail.com)
4. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

La presentación de ofertas será **OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA**, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente hasta el día **21 de Enero de 2019 a la hora 11:00.-**

**No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.**

1. Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.
2. El oferente deberá ingresar en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

- Campo “Moneda”: Dólar pizarra vendedor.

- Campo “Impuestos”. Exento

- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante” (en caso de que no esté predeterminado en el sistema el oferente deberá solicitar que sea cargado en [catálogo@acce.gub.uy](mailto:catálogo@acce.gub.uy))

- Campo “Observación”: podrá ingresar Plazo de Entrega, Marca, Garantía y/o cualquier otra información que desee proporcionar como el hecho de que la cotización sea CIP

**ASIMISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERARSE SU OFERTA, SUBIR UN ARCHIVO CON SU OFERTA COMERCIAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ACREDITADO EN EL RUPE, INCLUYENDO LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO, Y EL FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.**

**Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

**Sin perjuicio de la oferta comercial firmada, se deberá subir a la plataforma el Formulario de Identificación del Oferente**, según Anexo 2, firmado por el representante de la empresa que figure como tal en el RUPE.-

1. **FORMA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**
2. Se considerará solamente si la propuesta cotiza la cantidad licitada, sin perjuicio que la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir en los términos que le confiere el artículo 74 del TOCAF (Decreto Nº 150/2012).
3. Será de recibo la cotización en:
4. **Moneda:** la cotización deberá presentarse en dólares americanos.
5. **Modalidad:** se deberá cotizar acorde a los **“Términos Internacionales de Comercio 2010”** (INCOTERMS 2010) y deberá realizarse a valores CIP (Puerto de Montevideo, aeropuerto de Carrasco, Zona Franca).
6. **Precio:**
7. Unitarios y totales.
8. Firmes, sin condicionamiento, ni ajuste.
9. Los precios deben incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagos en cotizaciones CIP (SMA – Montevideo). En caso que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y tasas vigentes y/o que se crearen en el futuro.
10. El desaduanamiento será realizado por el Servicio de Material y Armamento, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías si las hubiere, así como también de los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envió del Certificado de Último Destino (CUD) para liberación de mercadería en origen serán a cargo del adjudicatario, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega.
11. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

La oferta será válida y obligará al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de la misma, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ella. Transcurrido dicho término, si aún no ha sido notificada la adjudicación, el oferente quedará obligado al mantenimiento de su oferta, salvo que comunique por escrito antes de vencido el plazo que desisten de su propuesta.

1. **CRITERIO PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**
2. Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.
3. La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.
4. Las ofertas serán evaluadas técnicamente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nº 1 “Características Técnicas”.
5. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Factores de ponderación** | **Máximo puntaje previsto** |
| 01 | Precio | Hasta 50 |
| 02 | Calidad | Hasta 30 |
| 03 | Antecedentes | Hasta 10 |
| 04 | Varios | Hasta 10 |
| **Total** | | **Hasta 100,0 puntos** |

1. La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse los datos accesorios, que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.
2. Cuando s e constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.
3. La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas preservando el principio de igualdad de los oferentes.
4. Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar alguno de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el puntaje que se le asignará a la oferta considerada será de 0,0 (cero coma cero décimas) puntos.
5. El puntaje final de cada oferta, estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los cuatro factores de ponderación evaluados.
6. La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los cuatro factores de ponderación considerados.
7. Al momento de proceder al estudio de las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, acorde a la regulación establecida para los mismos en el TOCAF y en el Decreto Nº 131/2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, los institutos que se detallan a continuación:
8. Mejora de ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar.
9. Mejora de ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.
10. Negociaciones.
11. Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.
12. El puntaje asignado a cada una de las ofertas estará dado por la suma de los puntos que obtenga en cada uno de los factores de ponderación, acorde a lo siguiente:

Puntaje total obtenido = P + C + A + V, donde:

P = Puntaje correspondiente a precio;

C = Puntaje correspondiente a calidad;

A = Puntaje correspondiente a antecedentes y

V = Puntaje correspondiente a varios.

1. A los efectos de determinar la calificación a asignar dentro de cada uno los factores de ponderación considerados, se aplicarán los criterios detallados seguidamente, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:
2. **Factor de ponderación precio (hasta 50 puntos).**
3. Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.
4. La fórmula para determinar los puntajes de precio será la siguiente:

Puntaje por precio = (PM x Pb) / Pi

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica.

Pb es el precio más bajo.

Pi el precio de la propuesta en consideración.

1. **Factor de ponderación calidad (hasta 30 puntos).**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sub Factor** | **Método** | **Puntos** |
| Potencia máxima de emisión medida en KV | A la oferta que presente el equipo con la mayor Potencia Máxima de Emisión (que supere el mínimo requerido) se le asignarán 5 puntos. A las demás se les asignarán puntos en forma decreciente y proporcional hasta 1 punto. | 5 |
| Vida útil esperada del emisor | Para equipos pulsado  A la oferta que presente mayor vida útil del Emisor medido en cantidad de pulsos (que supere el mínimo requerido, se le asignarán 5 puntos. A las demás se les asignarán puntos en forma decreciente y proporcional hasta 1 punto. | 5 |
| Para equipos de tensión continua  A la oferta que presente mayor vida útil del Emisor medido en años (que supere el mínimo requerido, se le asignarán 5 puntos. A las demás se les asignarán puntos en forma decreciente y proporcional hasta 1 punto. |
| Rango dinámico | A las ofertas que presente un rango dinámico por encima del mínimo se le asignarán 2 puntos. | 2 |
| Capacidad batería del emisor | A la oferta que presente mayor capacidad de batería medida en imágenes obtenidas (que supere el mínimo requerido) se le asignarán 2 puntos. A las demás se les asignarán puntos en forma decreciente y proporcional hasta 1 punto. | 2 |
| Lenguaje de Software de operación y manejo de imagen | La oferta que presente el software de operación y manipulación de imágenes en español se le asignarán 2 puntos.  La oferta que presente el software en inglés se le asignará 0 punto. | 2 |
| Tiempo medio entre fallas (MTBF) | La oferta que presente mayor MTBF medido en horas se le asignará 3 puntos. A las demás se les asignarán puntos en forma decreciente y proporcional hasta 1 punto.  La oferte que no informe MTBF se le asignará 0 punto. | 3 |
| Capacidad inalámbrica (Computadora – emisor – receptor) | A las ofertas que presenten capacidad inalámbrica de al menos 50 metros se le asignarán 5 puntos. | 5 |
| Capacidad de visión múltiple | A las ofertas que presenten capacidad de visión múltiple se le asignarán 3 puntos. | 3 |
| Protección computadora | Las ofertas que presenten computadoras con estándar MIL-STD-801 se les asignarán 3 puntos. | 3 |
| **Total** | | **30** |

1. **Factor de ponderación Antecedentes de la empresa con el Organismo, con la Administración y en plaza: Hasta 10 (diez) puntos.**
2. Se considerarán los antecedentes, que la empresa tenga debidamente registrados, en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años.

Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

* 10 (diez) puntos a quien no haya sido objeto de ninguna intimación.
* 5 (cinco) puntos a quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado.
* 0 (cero) puntos a quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación.

1. **Factor de ponderación varios (hasta 10 puntos)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sub Factor** | **Método** | **Puntos** |
| Garantía | Las ofertas que presenten garantía de 2 años se le asignará 1 punto.  Las ofertas que presenten garantía de 3 años o más se le asignarán 3 puntos. | 3 |
| Soporte técnico | Las ofertas que acrediten por el fabricante contar con representantes técnicos de los equipos en el país se le asignarán 3 puntos.  Las ofertas que acrediten por el fabricante contar con representantes técnicos de los equipos en la región (Argentina – Brasil – Chile) se le asignarán 2 puntos. | 3 |
| Antecedentes en el ramo | El Oferente que certifique ser representante de la empresa que fabrica o ensambla el sistema por más de 5 años se le asignará 2 puntos. | 2 |
| Protección del empaque | Las ofertas que presenten un empaque de trasporte único tipo valija rígida anti-choque se le asignarán 2 puntos.  Las ofertas que presenten el empaque individual se le asignará 0 puntos. | 2 |
| **Total** | | **10** |

1. **ADJUDICACIÓN**

No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo número 3 de la Ley Nº 18.244 del 27 de diciembre del 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

1. **NOTIFICACIONES**

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en el formulario de identificación del oferente, así como la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

1. **PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO**
2. El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega:
3. El plazo no podrá superar los 180 (ciento ochenta) días calendario a contar desde la apertura de carta de crédito.
4. La ejecución del contrato comenzará con la notificación de la resolución de adjudicación una vez que la misma queda firme y la entrega de la Constancia de Afectación.
5. Previo al indicio de los trámites de desaduanamiento el proveedor deberá presentar en la División Financiero de este Servicio copia de la póliza de seguro contratada a favor del Ejército Nacional.
6. El material adquirido se recibirá en forma provisional por personal autorizado, de la División Logística del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925, Montevideo-Uruguay quien, procederá a realizar un control inicial, pudiendo rechazar el que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.
7. La recepción de la mercadería dejará de ser provisional, luego de que la Comisión Receptora de los artículos licitados, se haya expedido de conformidad respecto al material recibido, una vez realizadas las necesaria verificaciones de calidad y/o funcionamiento, y hayan generado el informe técnico final de confirmación de recepción.
8. En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
9. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.
10. **FORMA DE PAGO**
11. La forma de pago, será acorde a los términos internacionales “INCOTERMS 2010”, será carta de crédito a la vista confirmada e irrevocable, acompañada de su correspondiente certificado de origen. Al momento de procederse a la emisión de la carta de crédito, el adjudicatario deberá aportar los datos y presentar la documentación que la normativa exige en esta etapa.
12. El adjudicatario nacional o extranjero tomará a su cargo todos los gastos; los que se originen por enmiendas, modificaciones u otro tipo de corrección, de las cartas de crédito, como asimismo la solicitud de agregar una doble garantía originada por el Banco del beneficiario solicitadas u originadas por el proveedor, serán de su cargo, quedando el Banco ordenante autorizado a descontar del valor líquido de la Carta de Crédito dichos importes, en caso de que el Banco emisor “del Ordenante” no acepte las modificaciones solicitadas por el proveedor.
13. **INCUMPLIMIENTOS**
14. El contrato del adjudicatario queda obligado a cumplir todos los extremos exigidos en el mismo cualquier inobservancia derivada de la falta de adecuación al objeto tenido en cuenta para la adjudicación, así como la no entrega dentro de los plazos convenidos, o toda otra previsión contenida en la solicitud de cotización ó en la oferta y que fue tomada en cuenta para la adjudicación, motivará la aplicación de sanciones por concepto de daños y perjuicios que la Administración graduara a su criterio de acuerdo con el grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido las cuales tendrán un mínimo del 10% (diez por ciento) del monto del incumplimiento o total de la Adjudicación y/o rescisión del contrato.
15. Sin perjuicio de los expresado en el punto anterior el adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.
16. El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del valor de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores.
17. En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido.
18. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.
19. En situaciones de incumplimiento por entrega de la cosa, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la perdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.
20. Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la firma incumplidora conforme a la normativa vigente.
21. El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del C.G.E. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF, bajo apercibimiento de aplicársele multas que se graduarán entre el 10 % (diez por ciento) al 100% (cien por ciento) del total de la contratación y/o rescisión del contrato.
22. La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario previa notificación al mismo, aparejando responsabilidad del proveedor por daños y perjuicios y habilitará al Organismo a la ejecución de la garantía de fiel de contrato (cuando corresponda), sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y de toda acción legal que se entienda pertinente.
23. La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo, renunciando el incumplidor a todos los plazos términos y condiciones del juicio ejecutivo, quedando habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.
24. Si la Administración debe utilizar fax o telegrama colacionado para intimar el cumplimiento de la contratación, serán abonados por la firma, la que autoriza en forma expresa el descuento de los importes de los créditos existentes a su favor.
25. El domicilio contractual a todos los efectos a que dé lugar la adjudicación será para el adjudicatario el que fije como suyo en el Formulario de Identificación del Oferente.
26. **EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

**El presente pliego, forma parte del Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).**

***ANEXO Nº I***

***“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”***

1. **Requerimientos operativos**

Se requiere un equipo de rayos X de uso de Fuerzas de Seguridad para EOD (Explosive Ordnance Disposal**)** con capacidad de obtener imágenes en tiempo real que sea robusto y portátil, para inspeccionar paquetes que eventualmente puedan contener materiales explosivos.

Se busca un equipo que dé una solución equilibrada (“de compromiso”) entre la capacidad de penetración del envase a inspeccionar y la calidad de la imagen referida a la discriminación de objetos contenidos en dicho envase.

El sistema estará compuesto por:

* Emisor de rayos X.
* Receptor de rayos X.
* Computadora portátil con software de operación y manejo de imágenes.
* Valija de trasporte.
* Accesorios necesarios para el correcto empleo del material ofertado.

El sistema deberá cumplir con los siguientes parámetros de funcionamiento:

1. Autonomía de abastecimiento de energía de todos sus componentes de al menos una (1) hora.
2. Las dimensiones y pesos del emisor y receptor deben ser tales que un operador equipado con traje de protección de explosiones pesado, pueda transportar ambos (emisor y receptor de rayos x) al mismo tiempo.
3. Ser operado a distancia mediante cable de al menos de 50 (cincuenta) metros, siendo la capacidad inalámbrica opcional.
4. Tener la capacidad de penetrar distintos materiales y espesores.
5. Tener la capacidad de diferenciar entre materiales de distinta naturaleza (orgánicos, inorgánicos, metales, baterías, etc.) mediante la modificación de los parámetros del sistema.
6. Tener la capacidad digital de obtener, procesar, manipular y almacenar las imágenes obtenidas.
7. Tener la capacidad de vista múltiple es opcional, entendiéndose por tal, la posibilidad de visualizar las imágenes obtenidas en la computadora, en otros dispositivos en tiempo real en forma inalámbrica.
8. **Requerimientos técnicos**
9. Se debe proporcionar el programa instalador de software de gestión de operación y visualización de imágenes con las claves correspondientes.
10. Se debe proporcionar usuario y contraseña de administrador del sistema operativo de la computadora.
11. La comunicación por cable con el P.C. debe ser por un puerto estándar del mismo (USB, RJ45, HDMI, RS 232, etc.).
12. El Sistema debe ser “Plug and Play”, entendiéndose por tal, aquel que una vez conectados y encendidos los diferentes componentes, está en condiciones comenzar a operar de forma inmediata.
13. De contar con la información, se deberá informar el Tiempo Medio Entre Fallas (MTBF) del sistema como un todo.
14. Todos los componentes electrónicos deben tener el grado de protección IP–54.
15. El rango de temperatura ambiente de operación deberé ser, al menos, de -5°C a 40 °C.
16. El equipo debe ajustarse a lo establecido en la Norma UY 100 de la Autoridad Reguladora Nuclear.
17. Se debe proporcionar los manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
18. Se debe realizar una capacitación en operación y mantenimiento para hasta 15 (quince) personas en el Servicio de Material y Armamento.
19. La garantía de los equipos deberá ser de al menos (1) un año.
20. **Varios**

Se considerará excluyente el antecedente de empleo en Fuerzas de Seguridad para fines específicos de E.O.D. Para ello el oferente deberá presentar documentación que acredite que Fuerzas o Agencias de Seguridad han adquirido los equipos iguales a los ofertados y se encuentran en uso.

**Emisor**

|  |  |
| --- | --- |
| **Parámetro** | **Valor de referencia** |
| Tipos | Pulsado o Tensión Continua |
| Energía máxima del fotón | No inferior a 120 KV |
| Expectativa de vida útil (certificado por el fabricante) | mínimo 80.000 pulsos o 10 años |
| **Parámetro** | **Valor de referencia** |
| Capacidad de penetración en acero | 20 mm. mínimo |
| Peso | Menor a 10 kg. |
| Capacidad de la batería | Para obtención de 200 imágenes como mínimo. |
| Cantidad de baterías | 2 |
| Trípode (OPCIONAL) | 60 cm de altura mínimo. |
| Deberá tener la posibilidad de registrar y mostrar la cantidad de pulsos emitidos desde su fabricación (para equipos pulsados). | |
| Se deberá especificar la marca y origen del emisor en caso de no ser de fabricación de la empresa que representa el oferente. | |

**Receptor**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Valor de referencia** |
| Tipos de sensor | Silicio Amorfo.  Selenio Amorfo.  CCD (Dispositivos de carga acoplada).  CMOS (Semiconductores complementarios de óxido etálico) |
| Rango dinámico | 14 bits mínimos. |
| Resolución | 1,2 lp/mm mínimo. |
| Dimensiones del panel | 50 x 50 cm pudiendo variar hasta en un 35 % en más o en menos uno o ambos lados.  Al menos una de las ofertas deberá ser de espesor reducido (tipo flat). No debiendo exceder los 5 cm de espesor. |
| Área de imagen | No podrá ser inferior al 70 % del área del panel. |
| Peso | Menos de 10 kg. |
| Cantidad de Baterías | 2 |
| Trípode (OPCIONAL) | 60 cm de altura mínimo. |
| Se podrán cotizar diferentes opciones en cuanto a tamaño, tecnología, capacidad, etc., debiendo detallar las principales funcionalidades y especificidades. | |
| Se deberá especificar la marca y origen del receptor en caso de no ser de fabricación de la empresa que representa el oferente. | |
| En forma opcional, se podrá ofertar dentro del ítem RECEPTOR (y como adición o complemento del sensor electrónico), películas o placas para realizar impresiones permanentes. | |

**Computadora**

|  |  |
| --- | --- |
| **Parámetro** | **Valor de referencia** |
| Tipo | PC portátil o tablet. |
| Procesador | Pentium i3 mínimo o equivalente. |
| Disco duro (mínimo) | 300 GB. |
| Memoria RAM (mínimo) | 8 GB. |
| Sistema operativo | Windows 7 mínimo o equivalente. |
| Pantalla | Para PC portátil: 12 pulgadas mínimo.  Para tablet: 9 pulgadas mínimo. |
| Protección (OPCIONAL) | MIL-STD- 810G |
| Software de operación y manejo de imágenes | * Capacidad de operación completa por intermedio del software. * Tiempo de desplegar imágenes después de la exposición de los rayos X no superior a 15 segundos. * Capacidad de manejo de imágenes con al menos la posibilidad de: almacenamiento, manipulación, zoom, pseudo colores, medición. * Idioma del software   + 1ra Opción: español.   + 2da Opción: inglés. |
| Se deberá indicar marca y modelo de la computadora. | |

***ANEXO Nº II***

# *FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE*

***LICITACIÓN ABREVIADA Nº 35/SMA/19***

***RAZÓN SOCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***NOMBRE COMERCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***R.U.T.:***

***DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:***

***DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***PAÍS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:***

***B.P.S.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***D.G.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***B.S.E.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***DECLARACIÓN JURADA:*** *DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTÍCULOS Nº 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCIÓN DADA POR EL DECRETO Nº 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).*

***FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***